



Nº: 8/13

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2013**

**(EXTRACTO)**

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Normas de préstamo de los dispositivos electrónicos de lectura.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2.013, acordó por unanimidad aprobar las normas que han de regir el préstamo de dispositivos electrónicos de lectura en las bibliotecas municipales de Ávila.

**B) Foro Guiomar de Ulloa.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2.013, acordó por unanimidad aprobar el programa del Foro Guiomar de Ulloa que tendrá lugar del 4 al 7 de marzo próximos en el Episcopio, así como su presupuesto de realización, que asciende a la cantidad de 250 €.

**C) Coloquios Literarios.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2.013, acordó por unanimidad aprobar el programa de los Coloquios Literarios que tendrán lugar en el Episcopio los días 14 de marzo, 9 de abril, 6 de mayo y 6 de junio del presente, así como su presupuesto de realización, que asciende a la cantidad de 1.000 €.

**D) Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2013 con el siguiente tenor:

**“5º.- INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA.** A propuesta de la Presidencia, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad:

- A) Abonar al Instituto Castellano y Leonés de la Lengua la cuota como patrono de la Fundación correspondiente al ejercicio 2013 por importe 21.000 €.
- B) Aprobar el programa de actos a realizar en el marco del convenio de colaboración que mantiene el Ayuntamiento de Ávila con dicha institución, que a continuación se relaciona y cuyo coste será financiado íntegramente por la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

**FALLO DEL PREMIO DE LA CRÍTICA EN ÁVILA**

8 DE MARZO

PALACIO DE LOS VERDUGO

12,00 H.

**SEMANA DE LAS BIBLIOTECAS**

TALLERES ROMANCE DE CORDEL

ENTRE EL 21 Y EL 25 DE OCTUBRE

**CONMEMORACIÓN DÍA DEL LIBRO**

PARTICIPACIÓN COMO JURADO EN EL CONCURSO DE MICRORRELATOS

**LA FARSA DE ÁVILA**

29 DE JUNIO

EPISCOPIO

22,30 H.

**EXPOSICIONES**

**LOS LIBROS DEL RUEDO IBÉRICO O LA LIBERTAD EN EL LABERINTO**

INAUGURACIÓN EL 3 DE OCTUBRE

EXPOSICIÓN DEL 3 AL 27 DE OCTUBRE

AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

HORARIO: MARTES A VIERNES: 19,00 A 21,00 H.

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS: 12,00 A 14,00 H. Y 19,00 A 21,00 H.  
LUNES CERRADO  
**LOS ORÍGENES DEL ESPAÑOL**  
INAUGURACIÓN EL 5 DE NOVIEMBRE  
EXPOSICIÓN DEL 5 AL 28 DE NOVIEMBRE  
AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO  
HORARIO: MARTES A VIERNES: 19,00 A 21,00 H.  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS: 12,00 A 14,00 H. Y 19,00 A 21,00 H.  
LUNES CERRADO”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**E) XV Certamen Nacional “Toques de la Pasión” Ciudad de Ávila.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2.013, acordó por unanimidad aprobar el XV Certamen Nacional Toques de “La Pasión” Ciudad de Ávila que tendrá lugar el día 17 de marzo, en la plaza del Mercado Chico, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 4000 €.

**F) 2º Festival Nacional de Cortometrajes (ÁVILACINE).** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2.013, acordó por unanimidad aprobar el proyecto para la realización del 2º Festival Nacional de Cortometrajes que pasará a denominarse ÁVILACINE, así como su presupuesto de realización, que asciende a la cantidad de 12.000 €.

#### **5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales.** Fue dada cuenta del informe suscrito el director de instalaciones deportivas municipales en fecha 15 de los corrientes, en relación con la prestación del servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales, así como de su adjudicación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de abril de 2.010 a la entidad ASPAYM CASTILLA Y LEON, habiéndose suscrito el correspondiente contrato el siguiente 30 de abril.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año a ASPAYM CASTILLA Y LEON, manteniéndose las condiciones actuales.

**B) Suministro, servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento Ávila.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la adjudicación del contrato de suministro, servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento Ávila.

Por Real decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, se aprobó el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior como un nuevo marco normativo conveniente y necesario para abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por al exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrán representar sobre el actual sistema de alumbrado exterior del municipio de Ávila han invitado a este Ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la

adecuación del alumbrado del municipio a este nuevo reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Resulta necesario tener en consideración el modo de explotación, funcionamiento, estado de los componentes y prestaciones de las instalaciones de alumbrado así como la valoración de las actuaciones necesarias para conseguir una reducción del consumo eléctrico en el alumbrado público del municipio en base a los preceptos del mencionado reglamento.

Para abordar estas actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio al reglamento de eficiencia energética se convoca este procedimiento licitatorio hacia la figura de la empresa de servicios energéticos, definida como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones del usuario y afronta cierto grado de riesgo económico al hacerlo mediante el abono de los servicios prestados con base a la obtención de ahorros de energía por introducción de mejora de eficiencia energética.

Los objetivos de maximizar los ahorros y la eficiencia energética de la empresa de servicios energéticos, complementados con las funciones de control y supervisión del Ayuntamiento, no tienen otra finalidad, que la de obtener sinergias para dar el mejor servicio posible al ciudadano, al menor coste.

Desde el punto de vista técnico, la adaptación de las instalaciones y la implantación de mejoras orientadas al ahorro y eficiencia energética, son proyectos que precisan de un alto grado de conocimiento de la más reciente innovación en el ámbito de la tecnología sobre iluminación y control del alumbrado. La contratación con una empresa de servicios energéticos hará posible de una forma sencilla y adecuada el desarrollo de los proyectos y facilitará la transferencia de tecnología al Ayuntamiento a través del know-how del contratista.

La gestión eficiente de estos proyectos precisa de los servicios de estas empresas, por su capacidad y experiencia negociadora y su elevado volumen de compras dentro del sector de los suministros, que les permite un mayor ajuste de los precios finales y un control en la evolución de los costes. Estas ventajas competitivas, las consiguen al aplicar economías de escala mediante la agrupación de proyectos similares o afines. La compra de los suministros energéticos, requiere además un profundo conocimiento de la normativa del sector y de su estructura tarifaria sujeta a continuos cambios.

Ese mismo efecto de economía de escala que se produce en la compra de los suministros, se traslada también a la gestión de compras de todo lo referente al aprovisionamiento de equipos para la adaptación, renovación y el mantenimiento de las instalaciones existentes, optimizando el coste final de los proyectos.

La contratación con una empresa de servicios energéticos proporciona la financiación para la adaptación, la implantación y el mantenimiento de las instalaciones, lo que permite al Ayuntamiento no disponer de recursos adicionales manteniendo su capacidad de endeudamiento y, por lo tanto, de inversión, sin ningún cambio en sus estados financieros derivados de la implementación del proyecto de ahorro y eficiencia energética. La financiación proporcionada por la empresa no supondrá un gasto adicional al Ayuntamiento, al recuperarlos la empresa contratada mediante los ahorros asociados al consumo de la energía.

La integración de estas mejoras técnicas, económicas y financieras que ofrecen los contratos con empresas de servicios energéticos, para la prestación de un servicio que resulta estratégico para la ciudad, los propone como la opción razonablemente más ventajosa para acometer este tipo de proyectos.

La contratación de esta figura de empresa de servicios energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio permitirá acometer la puesta en marcha de las soluciones técnicas adecuadas gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva y que en la actualidad resulta inviable para el Ayuntamiento por sus propios medios.

Convencido del potencial de ahorro energético en las instalaciones del Ayuntamiento, su objetivo es ejecutar una actuación global e integrada de gestión energética que permita dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas y sociales de eficiencia energéticas sin que ello suponga incurrir en costes por parte del Ayuntamiento.

En consecuencia, sin perjuicio de que las condiciones económicas de ejecución del contrato se determinarán definitivamente con fundamento en la oferta, el adjudicatario, en tanto que gestor global de los servicios energéticos de las instalaciones objeto del contrato, será retribuido en función de los gastos incurridos por el ayuntamiento para la obtención de todos los servicios que constituyen el objeto de la actuación. De esta forma, el adjudicatario obtendrá rentabilidad por la ejecución de este contrato en base a su capacidad de implementar medidas de eficiencia energética, de sustitución de instalaciones obsoletas por instalaciones modernas y eficientes, la ejecución de obras de mejora y renovación de instalaciones consumidoras o implantación de nuevos protocolos de mantenimiento y gestión, pues todo ello supondrán mayores niveles de ahorro y eficiencia energética que, en definitiva, redundaría en una mayor rentabilidad del contrato.

Por tanto, es objeto del Pliego de Condiciones la regulación de las condiciones que regirán la contratación de los servicios de iluminación, energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento de Ávila y que se indican en el anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas.

El contrato de mantenimiento integral con gestión energética de las instalaciones de alumbrado de una Administración Pública, de carácter territorial, que dicha Administración puede celebrar con una empresa privada, por el que ésta, a cambio de un precio, se obligue a prestar "servicios energéticos" es decir, suministro de energía en determinadas condiciones de calidad, cumpliendo unos niveles de confort y una mejora de la eficiencia energética ha de clasificarse, con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, como un contrato administrativo típico, de carácter mixto, de suministro, servicios y gestión de servicios público.

Y ello por cuanto, por una parte se trata de un contrato de suministros y su objeto se encuentra comprendido dentro de los regulados en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y, por otra parte, el objeto contiene prestaciones propias del contrato de servicios regulado en el artículo 10 de la TRLCSP y divididos en las categorías enumeradas en el Anexo II de la misma, en concreto dentro de la Categoría 1 - Servicios de mantenimiento y reparación.

Por otra parte, no hay duda de que se trata de un servicio público según el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: alumbrado público.

Y el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público define el contrato de gestión de servicios públicos como **"aquél en cuya virtud una Administración Pública, encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración"**.

Así, el contrato se regirá en cuanto a su preparación, formalización y ejecución por las normas previstas para cada una de las partes diferenciadas por su objeto, suministros, servicios o gestión de servicios además de por la normativa que en esta cláusula se enumera, por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los Anexos que se acompañan a los mismos. No obstante, la adjudicación del contrato se regirá, conforme a lo previsto en el artículo 12 del TRLCSP, por las normas aplicables a la prestación de mayor importancia desde el punto de vista económico, siendo en este caso el contrato de suministro tanto de la eventual inversión como del de la energía eléctrica.

En tal sentido, conviene tener en consideración que en los contratos mixtos el régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos tal como se establece en el artículo 115.2 del TRLCSP.

En suma, sin perjuicio de que quede definido el régimen jurídico de la contratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, rige la regulación aplicable al contrato mixto. Se regirá por el TRLCSP, y sus disposiciones de desarrollo, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado; en lo referente a las prescripciones técnicas se ajustarán a la legislación vigente del sector eléctrico.

En atención al artículo 13 del TRLCSP, se trata de un contrato sometido a regulación armonizada.

Así mismo, queda sometido a recurso especial en materia de contratación, según el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de suministro, servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento Ávila, con un tipo de licitación de 16.716.036 € (1.393.003 €/año), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA, estos es, 3.510.367,56 € (292.530,63 €/año) arrojando un total de 20.226.403,56 € (1.685.533,63 €/año).

Su valor estimado, en términos del art. 88 del TRLCSP, es de 16.716.036 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que se prevé una duración de doce años, en función del cumplimiento de objetivos y ahorros propuestos, y dado que no coincide con el año natural, se precisa además su previsión para trece ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

| <b>Año</b> | <b>Partida presupuestaria</b> | <b>Importe</b> |
|------------|-------------------------------|----------------|
| 2013       | 0301 16500 22100              | 983.227,98     |
| 2014       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2015       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2016       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2017       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2018       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2019       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2020       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2021       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2022       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2023       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2024       | 0301 16500 22100              | 1.685.533,63   |
| 2025       | 0301 16500 22100              | 702.305,65     |

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2025.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E..

**C) Suministro mediante arrendamiento de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local, incluyendo su mantenimiento.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local.

Siendo inminente la finalización del arrendamiento financiero formalizado mediante contrato de 5 de febrero de 2009, se estima necesario licitar un nuevo contrato, en base a los siguientes razonamientos.

El vehículo actual a sustituir ha de continuar desempeñando las funciones asignadas a la unidad denominada Patrulla Verde consistente esencialmente en patrullaje por los Barrios Anexionados, control de caminos vecinales, seguridad de fincas rústicas, recogida y traslado a las instalaciones de la protectora de animales de perros abandonados y otras labores en el ámbito de las competencias municipales de seguridad y vigilancia del medio ambiente.

Su configuración y características técnicas determinan que sea para estos fines un instrumento de trabajo esencial en el parque automovilístico policial que no puede llevarse a cabo con vehículos turismo de los actualmente disponibles.

El sistema de arrendamiento financiero se entiende adecuado para este tipo de vehículos ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad amén de viabilizar una flota renovada, lo que es esencial para la prestación de servicios policiales y de seguridad.

Dadas las condiciones habituales de este tipo de suministros y la necesidad de enjuiciar diferentes elementos desde las características técnicas del vehículo ofertado hasta los aspectos particulares de los arrendamientos financieros se estima conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia, en el que una vez considerado el cumplimiento del suministro ofertado de las prescripciones técnicas reseñadas en el pliego.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

En primer lugar deberá de justificarse la adecuación del suministro ofertado con las prescripciones técnicas reseñadas en el pliego, así como el plan de revisiones y servicios que incluye el mantenimiento, y el cuadro de precios por km., por defecto o exceso, sobre el mínimo exigido.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, siendo necesario el suministro reseñado ante la carestía de medios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial como es el asignado a la unidad denominada Patrulla Verde de la Policía Local en determinadas situaciones, resulta pertinente su licitación mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local, con un tipo de licitación de 54.720 € (10.944 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 11.088 € (2.217,6 €/año), arrojando un total de 65.808 € (13.161,6 €/año).

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 60.020 € (54.720 €, más un máximo de 5.300 € de valor residual).

- Aprobar la plurianualización del gasto dado que se prevé una duración de cinco años y que estos no coinciden con el año natural, se precisa su previsión para seis ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

| Año  | Partida presupuestaria | Importe (con IVA) |
|------|------------------------|-------------------|
| 2013 | 0400 13000 20400       | 6.580,8           |
| 2014 | 0400 13000 20400       | 13.161,6          |
| 2015 | 0400 13000 20400       | 13.161,6          |
| 2016 | 0400 13000 20400       | 13.161,6          |
| 2017 | 0400 13000 20400       | 13.161,6          |
| 2018 | 0400 13000 20400       | 6.580,8           |

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado en función del plazo que resta así como la anualidad del 2018.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

Igualmente, y con idea de garantizar la adecuada prestación del servicio a que se vincula este acuerdo, esto es, la Patrulla Verde del la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, del vehículo NISSAN, modelo NAVARA, matrícula 4393-GLS, suscrito en su día con la entidad BANSALEASE, S.A. E.F.C. mediante contrato de 5 de febrero de 2009, por un periodo de tres meses, hasta que se resuelva el procedimiento aprobado anteriormente.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de febrero pasado, el 70,08% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 100%, de Serones 57,93% y de Fuentes Claras del 100%.